



Sustanciación	Nº 498
Radicado	05266 31 03 003 2018 00106 00
Proceso	Deslinde y amojonamiento
Demandante	María Elena Botero Pineda
Demandado	-Heber Ignacio Méndez Álvarez -María Eugenia Vargas Arroyave
Asunto	Ordena entrega de dineros

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial del 10 de marzo de 2023, a través del cual la apoderada de la parte demandada solicita entrega de dineros consignados a órdenes del Despacho y con destino al proceso de la referencia, debe decirse que es procedente acceder a tal solicitud y en consecuencia se ordena la entrega de dineros en la forma aprobada en el auto de adicción de costas (Fls.32-33 expediente digital), el cual se encuentra debidamente ejecutoriado. (Art. 447 CGP).

En consecuencia, se autoriza entregar los depósitos judiciales a la señora María Eugenia Vargas Arroyave identificada con cedula de ciudadanía número 43.069.863 por valor de \$3.012.500 y al señor Herber Ignacio Méndez Álvarez identificado con cédula de ciudadanía número 70.110.250 por valor de \$3.012.500 respectivamente, para lo cual se ordena el fraccionamiento del título numero 413590000643221 por valor de \$6.025.000, el cual será fraccionado en dos títulos iguales de \$3.012.500 cada uno, y las órdenes de pago anombre de los antes citados.

Respecto del título 413590000530022 por valor de \$304.000 se dejará a favor de la parte demandante María Elena Botero Pineda identificada con cédula 42.986.060.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2018-00106

12-04-2023

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111d6f9215abdc70944754a8cecace959359d59f924af70390248aa3f078e183**

Documento generado en 13/04/2023 01:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>